



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....058/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP.GAMT.CITE N° 667/2018 recepcionada en fecha 18 de abril de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal el Contrato de Obra para la "Construcción Puente Vehicular sobre la Quebrada San Pedro que vincule los barrios Morros Blancos y Moto Méndez ciudad de Tarija", Licitación Pública Internacional N° 009/2017 Primera Convocatoria, para su respectiva consideración.

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 054/2018 ha aprobado la ampliación en cinco (5) días hábiles administrativos el plazo para la aprobación o rechazo del contrato: "Construcción Puente Vehicular sobre Quebrada San Pedro que vincule los barrios Morros Blancos y Moto Méndez ciudad de Tarija", a suscribirse entre el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y el proponente Empresa Constructora El Ceibo.

Que, en virtud al numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar contratos, de acuerdo a ley Municipal".

Que, el numeral 25 del Art. 26 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: "Suscribir contratos y convenios".

Que, conforme la Ley Municipal N° 033 de Contratos y Convenios, los Contratos del Gobierno Municipal emergentes de la modalidad de Licitación Pública, cuya cuantía sea mayor o igual a cinco millones de bolivianos, serán aprobados por el Órgano Legislativo Municipal mediante Resolución Municipal expresa, aprobado por el voto de la simple mayoría de los presentes en el plazo máximo de 15 días hábiles administrativos computables a partir de su recepción.

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 011/18 de fecha 16 de mayo de 2018, donde se recomienda la aprobación de la suscripción del contrato, informe que fue aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejales.

Que, en virtud a lo señalado en el Informe de Comisiones, se deja establecido que la aprobación del Contrato no implica asumir responsabilidades que se relacionan con el Documento Base de Contrataciones, especificaciones técnicas, etc. Asimismo, se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos corresponde a los funcionarios que fueron designados legalmente por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción y el Contrato de Obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SAN PEDRO QUE VINCULE LOS BARRIOS MORROS BLANCOS Y MOTO MÉNDEZ CIUDAD DE TARIJA", por un monto de 7.038.926,15 Bs. (SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS con 15/100 BOLIVIANOS) entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija representado por el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y la Empresa Constructora El Ceibo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal deja establecido que la aprobación del Contrato no implica asumir responsabilidades que se relacionan con el Documento Base de Contrataciones, especificaciones técnicas, etc. Asimismo, se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos

PUBLICADA
Tarija, 05 de Junio del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....058/2018

corresponde a los funcionarios que fueron designados legalmente por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que antes de iniciar la ejecución de obras deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lama Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Flor
Lic. Flora Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA

